



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA QUE MODIFICA LA ORDEN DE ENCARGO DE 8 DE JULIO DE 2021, A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) DE EJECUCIÓN DE 3 ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN Y DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, PROGRAMA “NEXT GENERATION-UE “**

**ANTECEDENTES :**

**Primero.-** Con fecha 8 de julio de 2021, se efectuó mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un encargo a TRAGSA las siguientes actuaciones de ampliación y adecuación:

- 1º. Ampliación de Centro Rural Agrupado “Elena Fortún” en Villar de Olalla (Cuenca).
- 2º Ampliación del C.E.I.P. “Duque de Riánsares” en Tarancón (Cuenca).
- 3º Reforma de edificio para Escuela Superior de Arte Dramático en Cuenca.

**Segundo.-** En la directriz segunda, punto 2 de la citada orden en encargo se establecía : La cuantía total del encargo asciende a **2.620.725,24** euros, con cargo a las anualidades del 2021 y 2022 y la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total
1802.422A.69000.FPA0090015	765.450,37	414.448,38	1.179.898,75
1802.422B.63000.FPA0090015	1.440.826,49		1.440.826,49
Total	2.206.276,86	414.448,38	2.620.725,24

**Tercero.-** La directriz novena punto 1 de la orden de encargo prevé el encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encargados hasta 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución acordada por la Consejería cuando concurran causas que justifiquen la demora en la ejecución del encargo y lo previsto en la directriz duodécima.

**Cuarto.-** La responsable del seguimiento del Encargo, la coordinadora del área de infraestructuras de la Consejería, ha emitido un informe en el que, a la vista de las fechas de las actas de replanteo, propone el reajuste de anualidades de gasto para adecuarlo al ritmo de ejecución de las obras y la ampliación del plazo total de ejecución del encargo.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**Primero.-** Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa.

**Segundo.-** La modificación del encargo inicial consistente en el reajuste de





Castilla-La Mancha

Una manera  
de hacer Europa

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea

anualidades y en la ampliación del plazo total corresponde la persona titular de la Consejería al ser el órgano que efectuó el encargo inicial.

Por todo lo expuesto, esta Consejería resuelve modificar la orden en encargo inicial en los términos siguientes:

**Primero:** La distribución del gasto establecida en la directriz segunda, punto 2 de la citada orden en encargo queda como sigue:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total
1802.422A.69000.FPA0090015	307.621,21	872.277,54	1.179.898,75
1802.422B.63000.FPA0090015	249.343,94	1.191.482,55	1.440.826,49
Total	556.965,15	2.063.760,09	2.620.725,24

**Segundo:** El plazo de ejecución total del encargo finaliza el 16 de mayo de 2022.

Comuníquese a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): CF78594D5359564D4BD2CC